MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 425/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" con ID: 438558. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 22 de marzo del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" con ID: 438558.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa BRITEZ SERVICIOS DE PEDRO BRITEZ ZARZA con RUC. 4.606.988-7 para la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" con ID: 438558.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, BRITEZ SERVICIOS DE PEDRO BRITEZ ZARZA con RUC. 4.606.988-7 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el **Objeto del Gasto 597-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "Adquisición de Combustible y Lubricantes", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ★ SECRETARIA GENERAL ★

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ★ INTENDENCIA ★

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR LA **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" con ID: 438558** a la firma **BRITEZ SERVICIOS DE PEDRO BRITEZ ZARZA con RUC. 4.606.988-7 de la siguiente manera:**

LOTE N 1.: 8.128.016 (Ocho millones ciento veintiocho mil dieciséis guaraníes)
LOTE N 2.: 58.967.407 (Cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete guaraníes)
LOTE N 3.: 12.434.808 (Doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ocho guaraníes)
LOTE N 4.: 11.938.369 (Once millones novecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve guaraníes)
LOTE N 5.: 7.218.511 (Siete millones doscientos dieciocho mil quinientos once guaraníes)
LOTE N 6.: 31.432.353 (Treinta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres guaraníes)
LOTE N 7.: 2.464.519 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos diecinueve guaraníes)
LOTE N 8.: 8.818.548 (Ocho millones ochocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho guaraníes)
LOTE N 9.: 12.312.365 (Doce millones trescientos doce mil trescientos sesenta y cinco guaranies)
LOTE N 10.: 8.737.960 (Ocho millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta guaranies)
LOTE N 11.: 27.731.480 (Veintisiete millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta guaraníes)
LOTE N 12.: 10.669.582 (Diez millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos guaraníes)
LOTE N 13.: 3.870.992 (Tres millones ochocientos setenta mil novecientos noventa y dos guaraníes)
Total general: 204.724.910 (Doscientos cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos diez guaraníes)

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

ING. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner